LPN N° 102/14 "ADQUISICIÓN CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS ASOCIADO AL ESPECTROMETRO DE MASAS" - PLURIANUAL– ID 284.150

ADENDA Nº 01 – CONTRATO Nº 436/2014 (SGC Nro. 1451-2014-0090) – CHACO INTERNACIONAL S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y **el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 63 de fecha 06 de Febrero de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari , Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal**, con Cédula de Identidad N° 816.225; según Escitura Pública Nº 21, otorgado por la escribana Alicia Ruíz Díaz de Camp con Reg. Nº 745, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de **"ADQUISICIÓN CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS ASOCIADO AL ESPECTROMETRO DE MASAS"**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./C. y G. Nº 008 de fecha 29 de Enero de 2015, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita modificación de la cláusula CGC 15.1; de las CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO. Ante un pedido de la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.; quien ha suscrito el Contrato N° 436/2014 en el marco de la **LPN N° 102/14 "ADQUISICIÓN CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS ASOCIADO AL ESPECTROMETRO DE MASAS" - PLURIANUAL– ID 284.150,** y, en la cual la Dirección administradora del contrato manifiesta su conformidad con respecto a la modificación del plazo de solicitud del anticipo a partir de la firma de la presente adenda.

Que, por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 027 de fecha 06 de Febrero de 2015, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, no encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad del pedido.

Que, por Resolución D.G.O.C. N° 63 de fecha 06 de Febrero de 2015, se aprueba la Adenda al Contrato Principal suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. en el marco de la **LPN N° 102/14 "ADQUISICIÓN CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS ASOCIADO AL ESPECTROMETRO DE MASAS" - PLURIANUAL– ID 284.150,** en la que se modifica la CLAUSULA **CGC 15.1. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.**; con respecto al plazo de solicitud del anticipo.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº **CGC 15.1. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO;** específicamente en el plazo de solicitud del anticipo teniendo en cuenta la suscripción de la presente adenda, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 15.1	ANTICIPO: El pago del anticipo será del 30% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción de la presente Adenda**, adjuntando una Garantía de Anticipo por valor del 100% del anticipo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA CONTRATISTA: EL CONTRATANTE se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 30 (TREINTA DÍAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndose considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Febrero de 2015.

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE